PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 497/2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADDENDA Nº 02 AL CONTRATO ABIERTO SNNA Nº 01/2013 DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2013, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2013, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "BARCOS Y RODADOS (BR S.A.)"

Asunción, 08 de agosto de 2013.-

VISTO: El Memorándum Nº 483/2013 de la Dirección - Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional Autorizando la Addenda Nº 02 al Contrato Abierto Nº 01/2013 de Adquisición de Combustible para la SNNA, correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013, Ad Referéndum del Presupuesto 2013, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa "Barcos y Rodados (BR S.A.)"; y,----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección - Unidad Operativa de Contrataciones, ante la necesidad de modificar la **Cláusula 1. OBJETO y Cláusula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, a**mpliando el 20% (veinte por ciento) del monto máximo contratado del Contrato SNNA Nº 01/2013.----------

QUE, por Memorándum U.T. Nº 39/2013 del Departamento de Transporte de la SNNA, solicita la ampliación del 20% del Monto máximo del Contrato SNNA Nº 01/2013 de Adquisición de Combustible para la SNNA, correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013, Ad Referéndum del Presupuesto 2013, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa "Barcos y Rodados (BR S.A.)", teniendo en cuenta la necesidad de la Institución y el consumo está llegando al mínimo de la disponibilidad del llamado en dicho rubro.----------

QUE, la Dirección Financiera remite copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 000001550/2013 con fecha de emisión 02/08/2013 por valor de Gs.71.200.000 (Guaraníes Setenta y Un Millones Doscientos Mil).----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen D.G.A.J. Nº 130/13 de fecha 08 de agosto de 2013, considerando viable lo solicitado.----------

QUE, *el* **Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** reza: *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 497/2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADDENDA Nº 02 AL CONTRATO ABIERTO SNNA Nº 01/2013 DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2013, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2013, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "BARCOS Y RODADOS (BR S.A.)"

deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. ----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" en relación a las atribuciones del Ministro – Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40 Inc. "f) *Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria….*"----------

QUE, por lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar la Addenda Nº 02 al Contrato Abierto Nº 01/2013 de Adquisición de Combustible para la SNNA, correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013, Ad Referéndum del Presupuesto 2013, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa "Barcos y Rodados (BR S.A.)", de conformidad a lo solicitado y a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, la Addenda Nº 02 al Contrato Abierto Nº 01/2013 de Adquisición de Combustible para la SNNA, correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013, Ad Referéndum del Presupuesto 2013, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa "Barcos y Rodados (BR S.A); en la **Cláusula 1. OBJETO y Cláusula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS,** ampliando el 20% (veinte por ciento) del monto máximo contratado del Contrato quedando establecido el monto mínimo de **Gs. 213.471.594** (Guaraníes Doscientos Trece Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil) y el monto máximo de **Gs. 427.200.000** (Guaraníes Cuatrocientos Veintisiete Millones Doscientos Mil).----------

Art. 2°.- DISPONER, la inalterabilidad de las demás clausulas del Contrato Abierto Nº 01/2013 de Adquisición de Combustible para la SNNA, correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013, Ad Referéndum del Presupuesto 2013, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa "Barcos y Rodados (BR S.A).----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.---------

Abog. José Orué Rolandi
Ministro – Secretario Ejecutivo